

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00551 00

Sustanciación No. 1122

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada en escrito anterior, por la empresa Gesti S.A.S., (representante legal Gloria del Carmen Ibarra Correa), por intermedio de la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, al poder que le había conferido el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, para que la representara en este asunto (Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.).

Por el centro de servicios envíese copia de este auto a las abogadas Paula Andrea Zambrano Susatama y Gloria del Carmen Ibarra Correa igualmente al FNA.

En firme la presente providencia, ingrésese el expediente al Despacho para fijarse la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 166
Fecha de notificación por estado 03/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492a6ef849c04b7af2be382d7fca55538408060f5af7bf9511dd5aa665eed53e**

Documento generado en 02/10/2023 12:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>